



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 66-2021-MDP/GM

Pimentel, 12 de marzo del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

**VISTO:** El Informe N° 033-2021-SGOP-MDP de fecha 05 de marzo del 2020, solicita la designación de Residente de Obra e Inspector de obra CREACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Informe N° 225-2021-GIDUR/MDP/AHTP, Memorándum N° 102-2021-MDP/GM de fecha 10 de febrero del 2021, Informe Legal N° 208-2021-MDP/GAJ de fecha 11 de marzo del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 33-2021-SGOP-MDP de fecha 05 de marzo el Sub Gerente De Obras Publicas que de acuerdo a la Certificación de la referencia a la ejecución del proyecto el mismo que cuenta con resolución de la referencia que aprueba el expediente, considerando que ha cumplido con los procedimientos administrativos establecidos para el inicio de su ejecución en la modalidad de Administración directa, esta Sub Gerencia opina que debe designarse los profesiones encargados en la residencia de obra, así como de la inspección de la misma, proponiendo a los siguientes:

- RESIDENTE DE OBRA: Ing. José Maximiliano Reto Timana - CIP 34345 , encargado de la Sub Gerencia de Obra Publicas.
- INSPECTOR DE OBRA: Ing. Atilio Henry Pérez Terrones - CIP 148243 Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 225-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 08 de marzo del 2021, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo visto el expediente de la referencia emitido por el Ing. José Maximiliano Reto Timana de la Sub Gerencia de Obras Publicas donde comunica: Que de acuerdo con la Certificación de la referencia A) para la ejecución del proyecto de la referencia, el mismo que cuenta con Resolución de la referencia, que aprueba el expediente técnico, considerando que se ha cumplido con los procedimientos administrativos establecidos para el inicio de su ejecución, en la modalidad de Administración Directa, donde opina que debe designarse los profesionales encargados de la residencia de obra así como la de inspección de la misma.

Que, mediante Memorándum N° 102-2021-MDP/GM de fecha 10 de febrero del 2021, el gerente municipal solicita opinión legal y si considera procedente, emitir el acto administrativo.

Que, mediante Informe legal N° 208-2021-MDP/GAJ de fecha 11 de marzo del 2021 señala: Que en merito a lo expuesto, el suscrito es de OPINIÓN que estando a lo expuesto, considerando la CONFORMIDAD

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

del área usuaria, resulta PROCEDENTE la designación de los profesionales encargados de la residencia de obra, así como la inspección de la obra: CREACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO DE PIMENTEL, CHICLAYO, LAMBAYEQUE.

Que, el artículo 10 numeral 10.3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. Su reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación. Por el reglamento en su numeral 176.2 dice: Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

En, consecuencia y bajo esos argumentos, a fin de asegurar el correcto control de los trabajos, es decir, la correcta ejecución técnica y económica de la obra, es necesario la designación de los profesionales arriba mencionados, quien son servidores y funcionario de esta entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a los siguientes profesionales:

- RESIDENTE DE OBRA: Ing. José Maximiliano Reto Timana - CIP 34345, encargado de la Sub Gerencia de Obra Publicas.
- INSPECTOR DE OBRA: Ing. Atilio Henry Pérez Terrones - CIP 148243 Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Para la ejecución de la Obra: CREACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO DE PIMENTEL; PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR esta resolución a Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, quien deberá notificar a residente de obra e Inspector de Obra para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Ing. Carlos Enrique Nariega Pizarro*  
GERENTE MUNICIPAL

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe